

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

**COMPROMETIDO CON VENEZUELA**

Caracas, miércoles 8 de diciembre de 2021 | Año 18 - Especial Avisos N° 202  
Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms / col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	1,50
BALANCES	1,50
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	1,50
REMITIDOS	1,50
COMUNICADOS OFICIALES	1,86
ENFRENTADAS	2,22
CENTRALES UNIDAS	2,10
SAPARATAS	1,50
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	1,50

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL

Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 08 de noviembre de 2021  
210° y 162°

ASUNTO: AP11-V-2017-000020

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**

A los Herederos Conocidos y Desconocidos del De Cujus **JOSE ANTONIO OROPEZA**, quien en vida era venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V-61.827, domiciliado en la siguiente dirección: **COLINAS DE VISTA ALEGRE, CALLE 5, "QUINTA DESIREE", N° 21, PARROQUIA EL PARAÍSO, MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL**, para que comparezcan por ante este Tribunal dentro de los **SESENTA (60) DIAS CONTINUOS** siguientes, a la publicación, consignación y fijación que del presente edicto, a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas en la tabilla del Tribunal, comprendidas entre las 08:30 am y las 03:30 p.m., de no comparecer en dicho lapso, ni por sí, ni por medio de apoderado alguno, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso, todo ello con motivo del asunto signado con el Nro. AP11-V-2017-000020, contentivo al juicio que por **NULIDAD DE ASAMBLEA**, sigue **JOSE ANTONIO OROPEZA**, en contra la Sociedad Mercantil INVERSIONES WHISBON S.R.L. El mismo deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", dos (2) veces por semana durante sesenta (60) días, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN  
EL JUEZ  
ABG. ENRIQUE GUERRA MONTEVERDE  
Juzgado 4to de 1era ins C.M.T.B.

Hora de Emisión: 11:13 PM  
Asistente que realizo la actuación:  
ERICK R. SANCLER

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL

Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 15 de noviembre de 2021  
211° y 162°

ASUNTO: **A11-V-FALLAS-2021-000567**

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**

A todas aquellas personas que se crean con derecho o interés en la pretensión que por **DIVORCIO CONTENCIOSO** incoara el ciudadano **JOSÉ JOAQUÍN ALVES VIEIRA**, venezolano, mayor de edad de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-6.329.868, contra la ciudadana **MARÍA LIGIA PESTANA RODRÍGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-9.480.316, que se sustancia en el asunto signado con el N° **AP11-V-FALLAS-2021-000567**, por auto de esta misma fecha se ordenó su notificación, para que quienes tengan o creen tener o estar asistidos de algún derecho o que pudieran tener interés legítimo directo y manifiesto en relación con el precatado juicio, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado judicial ante este Juzgado, ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 3, El Silencio, Distrito Capital, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, dentro de las horas de Despacho que tiene asignadas este Circuito Judicial y se hagan parte en el presente juicio. Asimismo se le hace saber que todas las diligencias y escritos deberán ser remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo **9primerainstancia@gmail.com**, perteneciente a este Tribunal y que cada una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web [caracas.scc.org.ve](http://caracas.scc.org.ve)

El presente Edicto deberá publicarse en el diario "VEA", de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 del Código Civil.

LA JUEZ  
CAROLINA GARCÍA CEDEÑO,  
Juzgado 9° de 1era Ins. C.M.T.B.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO APURE

San Fernando de Apure, 13 de septiembre de 2021  
210° y 161°

**CARTEL DE EMPLAZAMIENTO**  
**SE HACE SABER:**

Al ciudadano **MIGUEL RAMOS LUNA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 3.640.873, que por auto de esta misma fecha, este Tribunal admitió la solicitud de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA**, ventilada sobre su persona, y formulada por el abogado Williams Sierra, en su condición de apoderado judicial de la ciudadana Donis Margarita de Ramos, titular de la cédula de identidad N° 3.769.742, a los fines que comparezca o de aviso por ante este Juzgado en forma auténtica de su existencia en un lapso de tres (03) meses, en el horario comprendido de 8:30 am a 12:30 p.m., conforme a Resolución N° 05-2020, emanada de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 05 de octubre de 2020, advirtiéndole que si no comparece en el lapso señalado, este Tribunal procederá a designarle defensor con quien se seguirá el juicio ordinario sobre la declaración de ausencia. El emplazamiento ordenado se hará por medio de publicación en un periódico, con intervalo de quince (15) días entre uno y otro, durante el lapso de comparecencia de conformidad a lo establecido en el artículo 422 del Código Civil.

La Jueza Provisoria,  
**ABG. INÉS M. ALONSO AGUILERA**  
Jueza Provisoria del Tribunal Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Estado Apure  
Exp. 4553  
IMAA/KBC

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL

Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, (28) de octubre de 2021.

ASUNTO AP11-V-FALLAS-2021-000581

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**

A los Herederos Desconocidos del de cujus ciudadano **ROMANO ESTANISLAO SUPRANI MAROTTA (+)**, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-885.036**, y falleció en su Residencia ubicada en la Cuarta Avenida, Residencias Doravila, Piso 5, Apartamento 52-A, Campo Alegre, Municipio Chacao, Estado Miranda, a las 7:15 p.m., del día 14 de noviembre de 2018, a consecuencia de Falla Cardíaca Aguda, Arritmia Cardíaca, Síndrome Coronario, y a todas aquellas personas que se consideren asistidas de algún derecho, que este Juzgado actuando en el juicio por **ACCIÓN MERO DECLARATIVA**, presentada por los ciudadanos **MARÍA ALEJANDRA GRILLO CORTES** y **MANUEL ALBERTO GRILLO CORTES**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. **V-6.973.428** y **V-6.973.428**, contra los Herederos Desconocidos del de cujus ciudadano **ROMANO ESTANISLAO SUPRANI MAROTTA (+)**, antes identificado, y de todas aquellas personas que se consideren asistidas de algún derecho, sustanciado en el asunto signado con el número **AP11-V-FALLAS-2021-000581**, por auto de esta misma fecha, acordó librar el presente EDICTO, a fin de emplazarlos para que comparezcan por ante este Juzgado, a darse por citados en el lapso de sesenta (60) días continuos contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga en la cartelera de este juzgado, con el objeto de que den contestación a la demanda u opongan las excepciones que consideren pertinentes al caso, dentro del lapso de veinte (20) días de despacho siguientes a la constancia en autos de su citación, mediante escrito que deberán enviar conforme a la Resolución No. 05-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia. Igualmente, se les advierte que de no comparecer en el lapso para darse por citados, se le designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá su citación y demás trámites de ley. El presente EDICTO deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN  
EL JUEZ  
DRA. MARITZA BETANCOURT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL

JUZGADO UNDÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.

CARACAS, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021  
208° Y 158°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000153

**CARTEL DE CITACIÓN**  
**SE HACE SABER:**

A los ciudadanos **TONY CARFORA COCOZZELLA** y **ROSARIO CARFORA COCOZZELLA**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-6.227.646** y **V-6.280.823**, respectivamente, parte demandada, en el juicio que por motivo de **PARTICIÓN DE COMUNIDAD**, seguido en su contra por la ciudadana **MIRIAM FRANCISCA GARFALO FELLUJÓ**, el cual se sustancia en el asunto signado bajo el No. **AP11-V-FALLAS-2021-000153**, que este Tribunal por auto de esta misma fecha, acordó su citación por medio del presente Cartel, para que comparezca por ante este Despacho personalmente o por medio de apoderado, **DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTINUOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y FIJACIÓN QUE DEL CARTEL SE HAGA EN LA CARTELERA DEL TRIBUNAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil. El presente Cartel deberá ser publicado en los Diarios "CORREO EL ORINOCO" y "VEA", durante treinta (30) días continuos, una vez por semana, igualmente, se le advierte que de no comparecer ni por sí, ni por medio de su apoderado, o el mismo se negare a representarlos en el plazo señalado, se le designará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 Ejsudem.

DIOS Y FEDERACIÓN  
EL JUEZ  
DRA. MARITZA BETANCOURT.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.  
Caracas, 04 de noviembre de 2019,  
209° de la Independencia y 180° de la Federación.

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2019-000239

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**

A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS de quienes en vida eran **MARÍA ANTONIETA SÁNCHEZ** y **ANIBAL JOSÉ VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números **4.860.435** y **443.280**, cuyo último domicilio era en la parroquia 23 de Enero, Zona E, Bloque 34, Piso-13, Apto. D13-07, Municipio Libertador, Distrito Capital que la ciudadana **MARÍA DOLORES ARIAS SÁNCHEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 13.067.276, ha incoado una demanda por **ACCIÓN MERODECLARATIVA DE CONCUBINTO** en contra de los ciudadanos **LUIS GERARDO VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, **SILVIA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ**, **JAMIE ANTONIO SÁNCHEZ** y **DIANA MARÍA SÁNCHEZ**, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad números **6.430.047**, **6.430.046**, **6.207.378** y **7.927.431** y contra los herederos desconocidos de los prenombrados, de cuya sustanciación en el expediente latinoamericano número **AP11-V-FALLAS-2019-00228**. Por ello, deberán comparecer ante este Tribunal ubicado en el Piso 3 del Centro Simón Bolívar, Torre Norte, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los **NOVENTA (90) DIAS CONTINUOS SIGUIENTES**, a la constancia en autos por parte del secretario de este tribunal de haberse cumplido con las formalidades de publicación, consignación y respectiva fijación del edicto, a darse por citados, en las horas de despacho comprendidas entre las (08:30 am) y (01:00 p.m.), o en el horario que para ello tipo el Ejecutivo Nacional, y una vez vencido el lapso anterior, quedan nuevamente emplazados para que den contestación a la demanda dentro de los **VEINTE (20) DIAS DE DESPACHO** siguientes constancia en autos de haberse practicado la última citación ordenada, para que hagan valer sus derechos u opongan las defensas que crean convenientes, con la advertencia que de no comparecer en el lapso señalado y previa solicitud de parte, se les designará un defensor judicial, con quien se entenderá su citación /demás trámites procesales. El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "Correo del Orinoco" durante sesenta (60) días continuos dos (2) veces por semana. Todo lo anterior conforme a la norma contenida en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN  
EL JUEZ  
ABG. JUAN CARLOS OÑIVEROS RIVERA



**SOMOS PUEBLO VALIENTE**



**Comprometido con Venezuela**



**Diario VEA**  
**COMPROMETIDO CON VENEZUELA**

**Ref. 1.5**

**VEA**  
**es tu mejor inversión al más bajo costo**